



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 6 de abril de 2018

DGSG/N° 138/018

VISTO: la resolución DGSG N° 164/014 de 6 de noviembre de 2014 que aprueba el procedimiento para la certificación electrónica de bovinos y ovinos con destino a faena;

CONSIDERANDO: I) necesario, actualizar el procedimiento precedente, con la incorporación por parte del SNIG, de la funcionalidad de pago del timbre electrónico, conjuntamente con un plan de contingencia en caso de eventuales dificultades que pudiesen surgir para ello;


II) la propuesta elaborada por el SNIG con el aval de la División Sanidad Animal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 de fecha 13 de abril de 1910; Ley N° 16.082 de 18 de octubre de 1989; Ley N° 17.950 de 8 de enero de 2006 y decreto reglamentario N° 171/2007 de 21 de mayo de 2007; Ley N° 17.997 de 2 de agosto de 2008, modificativas y complementarias; Ley N° 18.268 de 17 de abril de 2008 y decreto reglamentario N° 9/010 de 12 de enero de 2010; artículo 215 de la ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008; resoluciones DGSG N° 164 y 167 de 6 y 7 de noviembre de 2014 respectivamente; artículo 262 y 285 de la ley N° Ley N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996, modificativas, concordantes y complementarias, y resolución del Poder Ejecutivo de 1° de marzo de 2017;

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE**

1. Sustitúyase el "Procedimiento de certificación para embarque de ganado bovino y ovino con destino a faena" PEGARR02, Versión 3, aprobado por el numeral 1 de la resolución 164/014 de 6 de noviembre de 2014, por la Versión 4 cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. Apruébase el Manual de contingencia para el timbre electrónico de la certificación de animales a faena PCTE 01, N° de edición 01, de fecha 26 de febrero de 2018, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
3. Derógase el numeral 4 de la resolución DGSG N° 164/014 de 6 de noviembre de 2014.
4. Déjase sin efecto el Manual de procedimiento aprobado por la resolución DGSG/N° 109/013 de 10 de mayo de 2013, en lo referente a la certificación de ganado bovino y ovino.

5. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos, podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 262 y 285 de la ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, modificativas y complementarias, sin perjuicio de las sanciones establecidas en leyes especiales.
6. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
7. Comuníquese a la Dirección General de Secretaría y al SNIG.
8. Dése cuenta a la Facultad de Veterinaria, Sociedad de Medicina Veterinaria, Academia Nacional de Veterinaria.
9. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.
10. Difúndase, publíquese, etc.



Dr. Eduardo Barre Albera
Director General